

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 10 de Noviembre de 2014 escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública de la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013** bajo el expediente **9040/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, la Auditoría Superior del

Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; ; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro de los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En lo concerniente a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y

fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

QUINTO: En el Informe de Resultados allegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión

financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Concepto	Importe
a) Activo	18,714,311
b) Pasivo	35,949
c) Hacienda pública / patrimonio	18,678,362
d) Ingresos	68,618,860
e) Gastos y otras pérdidas	67,256,812

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
AL 31 DEDICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (SIC 1)					
(pesos)					
ACTIVO		2013		2012	Variación
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	7,936,741	\$	9,811,063	\$(1,874,322)
Bancos / dependencias y otros		1,934,474		111,063	1,823,411
Inversiones temporales (hasta 3 Meses)		6,002,267		9,700,000	(3,697,733)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir		1,325,253		1,154,289	170,964
Cuentas por cobrar (SIC 2)		1,254,932		1,121,548	133,385
Deudores diversos (SIC 3)		70,321		32,741	37,579
Almacén		2,683,758		1,816,625	867,133
Almacén de materiales y suministros de consumo		2,683,758		1,816,625	867,133

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
AL 31 DEDICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (SIC 1)					
(pesos)					
ACTIVO		2013		2012	Variación
Total de activo circulante (SIC 4)		11,945,751		12,781,976	(836,225)
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Bienes muebles		9,730,388		6,235,584	3,494,803
Mobiliario y equipo de administración		1,022,231		738,734	283,497
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		2,047,517		122,693	1,924,824
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		960,529		935,512	25,016
Equipo de transporte		1,164,542		1,164,542	-
Equipo de defensa y seguridad		2,876,132		2,239,821	636,311
Maquinaria, otros equipos y herramientas		1,659,437		1,034,281	625,155
Activos intangibles		183,833		175,768	8,065
Software		76,502		76,502	-
Licencias		33,032		33,032	-
Otros activos intangibles		74,298		66,233	8,065
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles		(3,145,661)		(976,049)	(2,169,612)
Total de activo no circulante		6,768,559		5,435,303	1,333,256
Total de activo	\$	18,714,311	\$	18,217,279	\$ 497,031

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON					
Al 31 DEDICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (SIC 1)					
(pesos)					
PASIVO		2013		2012	Variación
PASIVO CIRCULANTE					
Cuentas por pagar a corto plazo	\$	11,549	\$	882,564	\$ (871,015)
Proveedores		-		838,138	(838,138)
Retenciones y contribuciones		11,549		44,426	(32,877)
Pasivos diferidos a corto plazo		24,400		18,400	6,000
Ingresos cobrados por adelantado		24,400		18,400	6,000
Total de pasivo circulante		35,949		900,964	(865,015)
Total de pasivo	\$	35,949	\$	900,964	\$ (865,015)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
Patrimonio contribuido	\$	3,980,659	\$	3,980,659	\$ -
Donaciones de capital		3,980,659		3,980,659	-
Patrimonio generado		14,697,703		13,335,656	1,362,047
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro		1,362,047		11,435,145	(10,073,098)
Resultado de ejercicios anteriores		13,335,656		1,900,511	11,435,145
Hacienda pública / patrimonio	\$	18,678,362	\$	17,316,315	\$ 1,362,047
Total pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$	18,714,311	\$	18,217,279	\$ 497,032

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

ESTADO DE ACTIVIDADES

Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

(pesos)

INGRESOS		2013		2012		Variación
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$	7,402,233	\$	2,032,115	\$	(5,370,118)
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno		7,402,233		2,032,115		(5,370,118)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		60,929,619		55,227,426		(5,702,193)
Transferencias internas y asignaciones al sector público		60,929,619		55,227,426		(5,702,193)
Otros ingresos						
Ingresos financieros		287,008		940,029		(653,021)
Productos Financieros Corrientes		287,008		210,242		(76,766)
Otros Ingresos		00		729,787		729,787
Total de ingresos	\$	68,618,860	\$	58,199,570	\$	(10,419,290)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
Gastos de funcionamiento	\$	65,069,550	\$	45,781,962	\$	(19,287,588)
Servicios personales		26,514,411		26,518,949		4,538
Materiales y suministros		22,287,230		8,373,112		(13,914,118)
Servicios generales		16,267,909		10,889,901		(5,378,008)
Otros gastos y perdidas extraordinarias						
		2,187,262		976,049		(1,211,213)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas		2,187,262		976,049		(1,211,213)
Otros Gastos Varios		-		6,413		6,413
Total de gastos y otras pérdidas	\$	67,256,812	\$	46,764,424	\$	(20,492,388)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(pesos)					
INGRESOS		2013		2012	Variación
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$	1,362,047	\$	11,435,146	\$ 10,073,099
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$	1,362,047	\$	11,435,146	\$ 10,073,099

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(pesos)					
		Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores		Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$	1,900,511	\$	-	\$ 1,900,511
Actualización y donaciones de capital (SIC10)		3,980,659		-	3,980,659
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro		11,435,145		-	11,435,145
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012		17,316,315		-	17,316,315
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro		-		1,362,047	1,362,047
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	\$	17,316,315	\$	1,362,047	\$ 18,678,362

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON			
Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012			
(pesos)			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación origen			
Origen	\$	7,402,233	\$ 2,032,115
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno		7,402,233	2,032,115
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas (SIC)(11)		60,929,619	55,227,426
Transferencias internas y asignaciones al sector público		60,929,619	55,227,426
Pensiones y jubilaciones			
Otros ingresos y beneficios		287,008	940,029
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación (SIC)(12)	\$	68,618,860	\$ 58,199,569
Aplicaciones			
Servicios personales		26,514,411	26,518,949
Materiales y suministros		22,287,230	8,373,112
Servicios generales		16,267,909	10,889,210
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación	\$	65,069,550	\$ 45,781,271
Flujo neto de efectivo por actividades de operación (SIC) (13)	\$	3,549,309	\$ 12,418,299
Aplicación			
Bienes Inmuebles e muebles		3,520,518	6,392,424
Flujo Neto de efectivo por actividades de inversión		(3,520,518)	(6,392,424)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento			
Origen		(865,015)	900,964
Incremento de otros pasivos	\$	(865,015)	\$ 900,964

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON			
Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012			
(pesos)			
Aplicación		1,038,097	(1,977,313)
Incremento de activos financieros		1,038,097	(1,977,313)
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento		(1,903,113)	2,878,277
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo		(1,874,322)	8,904,152
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	\$	9,811,063	\$ 906,911
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$	7,936,741	\$ 9,811,063

Estado de situación financiera

SIC1.- En el encabezado donde dice DEDICIEMBRE debe haber un espacio y decir DE DICIEMBRE
 SIC2.- En la cuenta Cuentas por Cobrar en la columna Variación debe ser la cantidad de 133,384
 SIC3.- En la cuenta Deudores Diversos en la columna Variación debe ser la cantidad de 37,580
 SIC4.- En el total de Activos Circulantes en la columna 2013 y 2012 debe ser la cantidad de 11,945,752 y 12,781,977 respectivamente
 SIC5.- En la cuenta de Bienes Muebles en la columna 2012 y variación debe ser la cantidad de \$6,235,583 y \$3,494,805 respectivamente
 SIC6.- En la cuenta Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio en la columna Variación debe ser la cantidad de 25,017
 SIC7.- En la cuenta Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas en la columna Variación debe ser la cantidad de 625,156
 SIC8.- En el total de Activos No Circulantes en la columna 2012 debe ser la cantidad de 5,435,301
 SIC9.- En el total de Activos en la columna Variación debe ser la cantidad de 497,032

Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio

SIC10.- En el concepto en el segundo renglón donde dice Donaciones debe de decir donaciones

Estado de flujo de efectivo

SIC11.- En el flujo de efectivo de las Actividades de la Operación en el tercer renglón donde dice transferencias debe decir transferencias
 SIC12.- En el total de Origen Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación en la columna 2012 debe ser la cantidad de 58,199,570
 SIC13.- En el total de Flujo neto de Efectivo por Actividades de Operación en la columna 2013 y 2012 debe ser la cantidad de 3,549,310 y 12,418,298 respectivamente
 SIC14.- En el Flujo neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento en la columna 2013 debe ser la cantidad de 1,903,112

Nota 1 Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2 Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, el Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: En apartado V del Informe de Resultados, se describen las principales observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para

que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley (artículo cuarto transitorio fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

b) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24).

b) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles y lo publica en internet (artículos 23 y 27).

III. Registro contable de las operaciones

a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).

b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).

c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

d) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).

IV. Disposición de la Información financiera

a) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa y económica, así como reportar en la cuenta pública los esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).

b) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).

c) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría se determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a que si bien se presentaron los avances presupuestarios y contables (artículo 36), las etapas del presupuesto de egresos e ingresos (artículo 38) estos fueron a partir de enero del 2014, respecto al artículo 23, último párrafo de la LGCG, fue incumplido, además de no contar aún con el sistema computacional.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir

Cuentas por Cobrar

2. Se observó que existen 3 clientes con saldo negativo registrados en "Cuentas por Cobrar" por importe de (\$1,856), a continuación se muestra su integración:

Cliente	Importe
División de Protección y Seguridad Ejecutiva, S.A. de C.V.	(1,392)
Tecnoval de México, S.A. de C.V.	(232)
Servicios de Manufactura Edell, S.A. de C.V.	(232)
Total	(1,856)

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Esta observación se solventó parcialmente, debido a que si bien se corrige el error para el ejercicio 2014, en el ejercicio revisado subsiste la falta de

registro, cabe hacer mención que la reclasificación se realizó contra otros ingresos y beneficios varios en el ejercicio 2014, debiendo de realizarse contra el rubro de reclasificaciones de resultados de ejercicios anteriores como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Bienes muebles

Maquinaria, otros equipos y herramientas

3. De la compra de seis contenedores marítimos secos 40 HC, por \$474,545 observamos que el contenedor con número de matrícula INKU 2862095 tiene una constancia de importación temporal con fecha de vencimiento del 27 junio de 2019, por lo cual la adquisición del contenedor incumple con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Aduanera.

Así mismo no se nos proporcionó durante la auditoría el cambio de propietario de la autoridad fiscal según lo estipulado en la cláusula séptima del contrato para la adquisición de seis contenedores marítimos de fecha 24 mayo de 2013.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Servicios Personales

4. La Universidad omitió realizar la provisión del pasivo correspondiente al aguinaldo de servicios personales de 2013, en contravención de lo

establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente debido a que si bien se corrige el error para el ejercicio 2014 en el ejercicio revisado subsiste la falta de registro.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Pasivos diferidos a corto plazo **Ingresos cobrados por adelantados**

5. Observamos el registro de depósitos no identificados por \$24,400 en la cuenta de "Ingresos cobrados por adelantado" los cuales tiene una antigüedad de un año o mas.

Su integración es la siguiente:

Antigüedad	Importe
Octubre 2012	800
Diciembre 2012	13,600
Enero 2013	10,000
Total	24,400

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Esta observación se solventó parcialmente, debido a que si bien se corrige el error para el ejercicio 2014, en el ejercicio revisado subsiste la falta de registro, cabe hacer mención que la reclasificación se realizó contra otros

ingresos y beneficios varios en el ejercicio 2014 debiendo de realizarse contra el rubro de reclasificaciones de resultados de ejercicios anteriores como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PASIVO NO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Largo Plazo

6. La Universidad no registró el pasivo acumulado por prima de antigüedad e indemnizaciones por terminación laboral incumpliendo con lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Esta observación se solventó parcialmente, ya que se contrató a Valuaciones Actuariales, S.C. para llevar a cabo el estudio actuarial por prima de antigüedad e indemnizaciones por terminación laboral, a la fecha no se ha realizado la provisión para indemnizaciones y prima de antigüedad, de conformidad con la Norma de Información Financiera (NIF D3 "Beneficios a los empleados").

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ESTADOS FINANCIEROS

Estados Financieros

7. La Universidad no exhibió documentación comprobatoria que ampare la aprobación y publicación del Reglamento Interior de la Universidad, contraviniendo el artículo cuarto transitorio de la Ley que crea la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, publicada en el Periódico Oficial del Estado # 48, el 15 de abril de 2011.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

OCTAVO: En el apartado VI del Informe de Resultados, la Auditoría nos muestra el Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Al respecto, la Auditoría nos informa que no se presentaron solicitudes por parte de esta Soberanía cuyo objeto fuera hacer alguna revisión en lo particular al ente público para el ejercicio fiscal 2013.

NOVENO: En el apartado VII del Informe de Resultados, se muestra la de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

DECIMO: En el apartado VIII del Informe de Resultados se describen las situaciones que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011 y 2012.

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012, se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado. Solo se encuentra pendiente de trámite, al momento de la emisión del informe

de resultados, estaba pendiente de dictamen técnico por parte de la Auditoría una acción con pliego presuntivo de responsabilidades.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe de la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Instituto, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto a los ejercicios 2011 y 2012 que con motivo de su revisión acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a este H. Congreso del Estado, destaca que para el ejercicio fiscal 2012 existe una observación con pliegos presuntivos de responsabilidades por tipo de auditoría de Gestión Financiera, que se encuentra pendiente de dictamen técnico.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Instituto no presentó observaciones que pudieran considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública **2013** de la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 7 respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades y que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior, como causa de promoción de fincamiento de promoción de responsabilidad administrativa recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrando que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública de la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013** de la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de

la cuenta pública del **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ